



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION DE INSUMOS ADA-926049950-069-2021, A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ISSSTESON, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA LA EMPRESA AXMILAB, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FABIAN SANDOVAL MARCIAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha del 01 de enero del 2021, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" celebraron el Contrato referente a la adquisición de insumos de REACTIVOS DE LABORATORIO y BANCO DE SANGRE, de numero ADA-926049950-069-2021, con una vigencia del 01 de enero al 28 de febrero del 2021, por un importe total de \$16,812,386.90 (Son: Dieciséis millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y seis pesos 90/100 moneda nacional). Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II. Con fecha de 25 de febrero del 2021, mediante oficio No. ISSSTESON-SDSM-295-2021, de la Subdirección de Servicios Médicos, en el cual solicita la extensión de servicios para el mes de marzo, debido a que se continúa con la necesidad de proporcionar el servicio extendido para la debida atención de nuestra derechohabencia.
- III. Asimismo, se solicitó ampliar la vigencia del Contrato asignado a "EL PROVEEDOR", como se describe más adelante, con la finalidad de cubrir los requerimientos de "EL INSTITUTO", y así brindar un mejor servicio a los derechohabientes, motivo por el cual se suscribe el presente Convenio Modificatorio bajo las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" declara por conducto de su Representante:

- I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, su representado es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición del Congreso del Estado de Sonora mediante la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 53, Sección Tercera, de fecha 31 de diciembre de 1962.
- II. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 96, fracción VI de la Ley 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, su representado tiene personalidad para realizar y celebrar toda clase de actos y Contratos que requiera el servicio y sus funciones.



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

- III. Que el L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA, con nombramiento ODRH/NOM/0076/2020 como Subdirector de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO", cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, lo que acredita en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en relación con el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido a su favor por el Director General de "EL INSTITUTO", publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, tomo CXC VII, número 48, sección II, de fecha 16 de junio de 2016.
- IV. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y Convenios.
- V. Que la adjudicación objeto de este Convenio, se encuentra incluida en su programación anual y la correspondiente erogación está debidamente prevista en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.
- VI. Que la adquisición del servicio y los bienes que de él se deriven serán con recursos 100% Estatales a cargo de la partida 25101 Productos Químicos Básicos.
- VII. Que su Registro Federal de Contribuyentes es ISS630101488.
- VIII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Boulevard Hidalgo número 15, Edificio ISSSTESON, colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal:

- I. Que su representada, la empresa AXMILAB, S.A DE C.V. es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 10,386 Volumen 4, de fecha 27 del mes de octubre del año de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 40, Licenciado Oscar Fernández Garza, con ejercicio y residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 12372, Volumen 4, Sección Primer Distrito. Modificaciones del acta constitutiva o asambleas: número 1,522, fecha 04 de mayo de 2010 notario público número 75, Licenciado Ignacio Gerardo Martínez González con ejercicio y residencia en la ciudad de San Pedro Garza de García, Nuevo León. Registro Público de la propiedad y de comercio número 870471 fecha 5 de mayo de 2010.
- II. Que el CIUDADANO FABIAN SANDOVAL MARCIAL acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en nombre y representación de la Empresa AXMILAB, S.A DE C.V. con el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO, que consta en el testimonio de la escritura pública número 7,469, de día 26 del mes de septiembre del año de 2016, otorgado ante la fe del Notario Público número 105, Licenciado Adrián Garate Ríos, con ejercicio y residencia en la ciudad de



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Monterrey, Nuevo León; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil número 87047*1, de fecha 20 del mes de octubre del año de 2016, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha.

- III. Que es una persona moral mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Convenio.
- IV. Que se encuentra debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número AXM031027L55.
- V. Que tiene como actividad económica la compra, venta, distribución, comercialización, producción, servicio, importación, exportación, envase, maquila, terminación de productos de reactivos para todo tipo de laboratorios, hospitales y centros de salud en general, nacionales y/o extranjeros por cuenta propia o de terceros.
- VI. Que tiene la capacidad técnica, financiera y que cuenta con todos los elementos necesarios para llevar a cabo el suministro de los bienes relacionados en la Cláusula Primera de este Convenio.
- IX. Que conoce plenamente y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y aplicables al objeto del presente Convenio.
- X. "Bajo protesta de decir verdad", manifiesta que no se encuentra en el Padrón de Empresas que han incumplido con sus obligaciones contractuales con el Gobierno del Estado de Sonora, que integra la Secretaría de la Contraloría General, con motivo del Decreto número 7890, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de noviembre de 2003. Así mismo que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, además de no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- XI. Que me encuentro al corriente en los pagos fiscales en cumplimiento de las obligaciones fiscales como establece el Código Fiscal del Estado de Sonora, o bien, celebraré convenio con las autoridades respectivas.
- XII. Que tiene establecido su domicilio oficial en Calle Padre Mier N°1639 entre Capitán Aguilar, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

(Handwritten signatures and stamps)

(Circular stamp: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Blvd. Hidalgo No. 15, MONTERREY, N.L., SON.)

(Handwritten initials: FSm)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan modificar las siguientes Cláusulas del Contrato ADA-926049950-069-2021:

- I. Clausula Segunda, especifica el monto total del Contrato, en el cual se considera realizar una modificación del 30% del importe total mensual asignado a "EL PROVEEDOR".
- II. Cláusula Cuarta, referente a la vigencia del Contrato, misma que abarca del 01 de enero al 28 de febrero del 2021, ampliando la vigencia del 01 de enero al 31 de marzo del 2021.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONVENIO: "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$2,521,858.04 (Son: Dos millones quinientos veintiún mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 04/100 moneda nacional), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA.- CONDICIONES DEL CONVENIO: "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que el presente Convenio no altera las cláusulas, términos y/o condiciones estipuladas en el Contrato ADA-926049950-069-2021.

Leído el presente instrumento por las partes interesadas y habiéndose manifestado conformes con su tenor, lo ratifican y lo firman en todas y cada una de sus partes.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 26 de febrero del año 2021.

POR "EL INSTITUTO"

L.A.E. HECTOR RAFAEL RIVERA LIZARRAGA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE ISSSTESON

POR "EL PROVEEDOR"

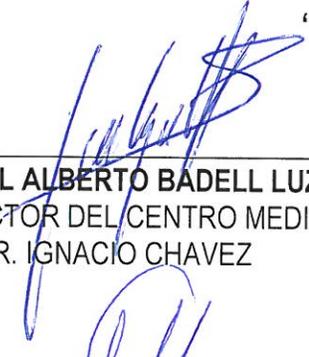
C. FABIAN SANDOVAL MARCIAL
REPRESENTANTE LEGAL





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

“ADMINISTRADORES DEL CONVENIO”



DR. JOEL ALBERTO BADELL LUZARDO
DIRECTOR DEL CENTRO MEDICO
DR. IGNACIO CHAVEZ



DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL
LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS





DRA. JENNIFER GARIBAY ULLOA
DIRECTORA MÉDICA DE LA CLINICA
HOSPITAL ISSSTESON GUAYMAS



DR. RAMON RODRIGUEZ ESTRELLA
DIRECTOR DE LA CLINICA HOSPITAL
ISSSTESON NOGALES



DR. MARCO ELENO ACUÑA VELARDE
COORDINADOR MEDICO DE SAN LUIS RIO COLORADO



DRA. LIZBETH HUITRON CORRALES
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
DIRECCION DE CIAS NAVOJOA



DR. JOSE ALBERTO PARTIDA AGUIRRE
DIRECTOR DE CIAS SUR



DR. ALEJANDRO VILLEGAS ORRANTIA
DIRECTOR DE CIAS CAJEME



DRA. KENIA PACHECO CARLON
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
DIRECCION DE CIAS HUATABAMPO

f

Fsm